

INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA SOBRE EL MALTRATO A MUJERES EN LA PAREJA. UN ANÁLISIS DESDE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Zurita Márquez, Evelina
Grupo Investigación I+D *Etnomedia*
Departamento Antropología Social
Universidad de Sevilla
evezurita@hotmail.com

RESUMEN

La violencia en las parejas se visibiliza generalmente desde una categorización cerrada: la de agresor/agredida, maltratador/maltratada, victimario/víctima. Así, se produce una identificación unilateral con el binomio dominador/dominada que calificamos de reduccionista.

Los discursos reduccionistas generan unas condiciones artificiales que neutralizan los “efectos” de otras condiciones que también actúan. En los discursos del *mundo del que se habla* sobre la “violencia de género”, de alguna manera, se minusvaloran e incluso se obvian otros factores que, además del género, deben ser tenidos en cuenta en los análisis. Se elude, con frecuencia, que este objeto de estudio es un *proceso* en varios sentidos: el *fenómeno* de la violencia en el seno de las parejas se constituye en un proceso, con frecuencia largo, que se produce en la interacción entre los sujetos que intervienen en él (de forma consciente e inconsciente) y que no sólo tiene una gran variabilidad de formas, intensidades y resultados, sino que se transforma histórica y culturalmente.

PALABRAS CLAVE

Investigación cualitativa, poder, violencia en la pareja, violencia de género, visibilización.

1. INTRODUCCIÓN

La llamada “violencia de género” se ha convertido en uno de los problemas sociales emergentes en las últimas décadas y más concretamente en España desde finales de los años 90. Con emergente nos referimos precisamente a su consideración como problema social.

La comunicación que presentamos se funda en una investigación centrada en la violencia en el ámbito de la pareja heterosexual y, concretamente, en la ejercida por varones sobre sus parejas o ex parejas mujer que es la violencia que se ha ido construyendo en el imaginario colectivo como ‘violencia de género’. Con frecuencia encontramos este reduccionismo de la violencia de género circunscrita al ámbito de la pareja que, sin embargo, tiene un espectro y dimensiones más amplios que los que se abordan desde esta simplificación. Al problema de este tipo de violencia nos acercamos desde la Antropología Social y Cultural, disciplina que tiene entre sus objetivos abordar los *fenómenos* desde sus causas y buscando significaciones sociales y culturales.

La investigación llevada cabo ha sido desarrollada en el marco de realización de la Tesis Doctoral dentro del Programa de Doctorado *Culturas e identidades de las sociedades contemporáneas* del Departamento de Antropología Social de la Universidad de Sevilla. Dicha investigación se ha fundado en un trabajo etnográfico que se ha prolongado de junio de 2004 hasta diciembre de 2010, centrado en el oeste de Andalucía, aunque su proyección tanto por los informantes como por las instituciones que han participado en él ha ido más allá de estos límites geográficos.

Dice Bourdieu que en ciencias sociales los conocimientos que heredamos hay que saber convertirlos en problemáticas científicas, en advertencias (Bourdieu, 2003). Cada sociedad “elabora un cuerpo de ‘problemas sociales’ considerados como legítimos, dignos de ser discutidos, publicados, a veces oficializados y, en cierta forma, ‘garantizados por el Estado’ (...) y varían de acuerdo con las fluctuaciones de la conciencia social del momento. Ésta es una de las mediaciones a través de las cuales el mundo social construye su propia representación, sirviéndose para ello de la sociología y del sociólogo. Para este último, más que para cualquier otro pensador, dejar en la fase de impensado su propio pensamiento significa condenarse a no ser más que el ‘instrumento’ de lo que pretende conceptualizar” (Bourdieu y Wacquant, 1995: 178). Por ello, nuestro propósito fundamental en esta indagación ha sido problematizar sobre “el problema de la violencia de género”. Este trabajo de investigación pretende ser un acercamiento a la problemática de la violencia sobre las mujeres en la pareja desde los discursos de mujeres y hombres implicados en esta violencia, así como de ‘expertos’ e instancias que intervienen con estas personas.

Estimamos que existe una relación estrecha entre la violencia sobre las mujeres y factores sociales, culturales y económicos que la favorecen y significan de un modo determinado; por tanto que, a pesar de resultados semejantes, no en todas las sociedades tiene la misma significación.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos generales que nos propusimos en esta investigación fueron:

- En primer lugar, indagar sobre algunas causas sociales que están dando lugar al mantenimiento e incluso proliferación de situaciones de violencia sobre las mujeres, y
- por otro lado, establecer un marco acerca de la problemática de la violencia en las parejas en general y sobre las mujeres en particular, en el que pudieran incardinarse otras investigaciones.

En cuanto a los objetivos específicos más relevantes que nos planteamos fueron:

- a) analizar algunos supuestos sobre los que se fundan los discursos al uso acerca de la violencia sobre las mujeres, poniendo de manifiesto la lógica a la que responden;
- b) reflexionar sobre causas sociales, económicas, políticas y simbólicas de la violencia sobre las mujeres;
- c) examinar factores que inciden en la tolerancia y sostenimiento de ésta: desde la organización de la familia, de la pareja y el sistema económico y político que los genera, hasta las representaciones del amor y el poder que los sustentan;
- d) establecer un marco de análisis de la visibilización de este *fenómeno* incidiendo en las instancias que intervienen y en sus objetivos.

Nos hemos movidos en dos hipótesis de trabajo fundamentales:

1. La llamada violencia de género, circunscrita al ámbito de la pareja, construye un imaginario reduccionista de la violencia sobre las mujeres.
2. Esta 'violencia de género' no es un vestigio de un pasado patriarcal en extinción, sino que tiene su razón de ser en sociedades desiguales y violentas, no sólo entre los sexos y géneros, y que consideramos un síntoma social que irá tomando distintas formas e instrumentos.

Hemos utilizado una metodología cualitativa y nos planteamos la investigación como un proceso abierto del que hasta mucho después de la entrada en el campo finalizamos su diseño. Hemos focalizado la atención en el análisis de los discursos de nuestros informantes indagando sobre los valores, creencias y deseos que subyacen en la acción social. La metodología cualitativa en la que hemos incardinado nuestra investigación ha sido más interpretativa que explicativa, pues creemos que el análisis no sólo se circunscribe a la explicación. Como señala Rabinow, en la compleja cuestión que abordamos, nos movemos en un espacio de problemas emergentes cuyos contornos no son ni estables ni claros (Rabinow, 2009: 151). Con esta línea interpretativa pretendemos hacernos cargo de elementos que no son tangibles pero que operan, elementos y aspectos de la realidad social que no siendo patentes, están muy presentes en la sociedad y para los que la ciencia social está dotada para hacer visibles. Por no ser patentes estos elementos se resisten a representaciones y tratamientos desde metodologías más positivistas.

Abordamos el análisis a partir de las siguientes unidades de observación:

- a) discursos y prácticas de hombres y mujeres¹ inmersos en situaciones de violencia en distintos ámbitos institucionales y no institucionales: juzgados, centro penitenciario, centros de la mujer dependientes del Instituto de la Mujer y de Ayuntamientos, asociaciones, policía...;
- b) discursos y prácticas de 'expertos' policiales, judiciales (jueces, fiscales, médicos forenses, abogados, operadores judiciales, SAVA), sanitarios (centro penitenciario, centro sanitario dependiente del Ayuntamiento de Sevilla), psicólogos y asistentes sociales (centros de la mujer, centro penitenciario, asociaciones), así como de responsables en instituciones que se ocupan del tema: Delegado del Gobierno para Víctimas de Violencia en Andalucía, miembro de Unidad de Valoración Integral, responsable del Instituto Mujer en Huelva...

Centrarnos en discursos y prácticas sociales necesariamente nos ha llevado a plantearnos ciertas cuestiones al respecto. Una de ellas es que en la vida real no podemos separar lo observable y su descripción, como si fueran dos realidades sociales distintas. "Incluso la descripción discursiva de acontecimientos, aunque no se pueda verificar referencialmente, es una conducta social que puede resultar más trascendente que aquello que desfiguradamente relata" (García García, 2000: 78).

Los contextos etnográficos para nuestras muestras han sido: asociaciones 'de' mujeres maltratadas y asociaciones 'para' atender a víctimas, Centros de la Mujer dependiente del IAM, mujeres y hombres asociados y no asociados que han sufrido y ejercido violencia en sus parejas, otros organismos oficiales. Quisiéramos pararnos un momento en los contextos que han resultado especialmente relevantes para nuestra etnografía, como han sido:

- a) grupo especializado en violencia doméstica y de género de la Policía Local (compartimos jornadas completas de trabajo con este equipo en las que asistimos a las comparecencias de personas que venían a denunciar, a las de denunciados que eran llamados a declarar, observamos el seguimiento de casos, atención telefónica, etc.).
- b) juzgados de Violencia sobre las Mujeres: en la fase I realizamos observación sistematizada en las vistas orales de juicios que se celebraban en estos juzgados. En la fase II hicimos observación en los juzgados de guardia de Violencia sobre las Mujeres. Sabíamos por datos oficiales que las fechas navideñas se convierten en uno de los momentos anuales, como otros vacacionales, en que la incidencia de casos es mayor, por ello la observación realizada durante los meses de diciembre y enero fue especialmente significativa.
- c) Juzgados de lo Penal, en los que asistimos a vistas orales de juicios por violencia de género. El trabajo se llevó en un de los juzgado de lo penal: en él realizamos observación sistematizada durante meses del trabajo de un juzgado de este tipo atendiendo casos de maltrato, analizamos expedientes judiciales, asistimos a vistas orales de juicios por esta causa, realizamos entrevistas a operadores jurídicos y recabamos informantes directos.

¹ Todas las citas etnográficas de informantes varones y mujeres inmersos en situaciones de violencia en la pareja que aparecen en este texto están referenciadas con nombres ficticios con el fin de salvaguardar el anonimato de estas personas que han participado en la investigación.

- d) Centro Penitenciario ha sido uno de los contextos privilegiados de nuestra etnografía. Nuestra permanencia en el campo durante año y medio nos permitió un acercamiento a este contexto. La experiencia etnográfica con internos tanto en las entrevistas como en las historias de vida, que creíamos en un principio sería de tremenda dificultad por las condiciones espacio-temporales en que debían producirse y por las situaciones que viven los internos en el sistema carcelario, sin embargo, se convirtieron en uno de los principales focos de nuestra etnografía. Allí encontramos la diversidad que necesitábamos para nuestra muestra y, además, la posibilidad de poder realizar el trabajo de campo en los espacios en los que se desarrollaba allí su vida facilitó enormemente la comunicación con ellos, a pesar de las precauciones que debíamos mantener.

Para la obtención de la muestra hemos tenido dificultades por ser una realidad oculta socialmente, por la tolerancia social y también a la vez por la estigmatización social que supone sufrir violencia y, cada vez más, aunque a distancia de ésta, ejercerla. Esto suponía una dificultad añadida a los problemas que tiene cualquier selección muestral.

Por ejemplo, nosotros pretendíamos tener representados en la muestra la mayoría de sectores sociales, pero ha sido prácticamente imposible acceder al sector medio-alto porque no suelen acudir a los servicios públicos (comisarías, terapias y recursos asistenciales públicos, etc.) que precisamente han sido nuestras vías fundamentales de acceso a personas que sufren y ejercen maltrato.

Buscamos en las muestras una alta representatividad teniendo en cuenta las variables que desde que iniciamos el trabajo de campo descubrimos tenían cierta relevancia: edad, tipo de relación, duración de la relación, hijos en común o no, momento actual de la relación (separados, casados, convivencia o no con la pareja,...) ocupación profesional, estudios realizados, adicciones...

La clave de la elección de los informantes ha sido su significatividad. Hemos diferenciado entre: a) informantes directos: mujeres y hombres que han vivido violencia en sus parejas; b) informantes indirectos: familiares y amigos de mujeres y hombres inmersos en situaciones de violencia que nos han posibilitado una contextualización más completa; c) informantes clave: es decir, 'expertos' que trabajaban desde hacía años con personas que sufren y ejercen violencia en sus parejas, así como miembros de asociaciones e instituciones que intervienen en esta problemática social.

Las técnicas fundamentales utilizadas han sido:

- entrevistas en profundidad e informales a especialistas, personas que han sufrido y ejercido violencia, familiares y amigos de víctimas y victimarios (un total de 127).
- historias de vida, un total de 4 (2 a mujeres que han sufrido violencia y otras 2 a varones que han ejercido violencia)
- observación participante y no participante en el ámbito judicial (casos de declaraciones ante el juez de guardia, juicios inmediatos, exploraciones a menores y declaraciones de procedimiento ordinario); en asociaciones en actividades compartidas con sus miembros y con otros informantes y en situaciones de la vida cotidiana. También en jornadas, cursos y congresos especializados en el tema de la violencia sobre la mujer.

- en cuanto a otras actividades de campo realizadas: hemos compartido jornadas completas de trabajo con el Grupo Especializado de Policía Local de Sevilla; se ha asistido a juicios sobre violencia de género, y se han analizado expedientes Judiciales
- materiales documentales: documentos escritos como bibliografía especializada, informes, biografías, prensa escrita...; documentos visuales como: películas, documentales, fotografías, también programas radiofónicos, y páginas webs.

Las dificultades fundamentales en el trabajo de campo han sido

- a) La entrada en el campo, por las susceptibilidades, el ocultamiento del problema que existe en personas que sufren y ejercen violencia, por la desconfianza en los extraños para las personas que aún viven situaciones de peligro físico y psíquico, o que temían que la finalización de medidas punitivas (como alejamientos o encarcelaciones) se vieran obstaculizadas por la participación en esta investigación. Sí señalar que la permanencia continuada en el campo ha creado un clima de confianza posterior en nuestros informantes, así como un magnífico *rapport*.
- b) Acceder a ámbitos como el judicial, policial y penitenciario ha significado la solicitud de innumerables permisos que postergaban la finalización de la etnografía. También, la imposibilidad de utilizar medios de registros y grabación en estos ámbitos, han hecho más difíciles las transcripciones para su estudio posterior
- c) Tomar distancia de un problema como éste. Se nos ha hecho difícil neutralizar la gravedad y urgencia de los acontecimientos y tener la suficiente prudencia para no dejarnos llevar por interpretaciones apasionadas. Es difícil no dejarse arrastrar por el sufrimiento de los sujetos que están implicados en estas situaciones de violencia.
- d) Encontrar informantes para las historias de vida, dispuestos a una tarea larga y con disponibilidad de tiempo y condiciones adecuadas para llevarla a cabo.

Hemos hallado en las historias de vida una técnica necesaria para indagar sobre este problema porque encontramos en el análisis de los procesos vitales elementos que son imposibles de detectar en una entrevista por muy en profundidad que sea.

Así mismo, la presencia continuada en el campo nos ha posibilitado constatar las contradicciones entre los discursos y los comportamientos, porque "las personas no creen en todo lo que dicen" (García García, 2000), pues los relatos se construyen desde estructuras cognitivas, pero los conocimientos no son necesariamente creencias, por mucho que se nos olvide esto.

No podemos obviar los contextos comunicativos y a los sujetos que narran en este tipo de investigaciones. De ahí la necesidad de encontrarnos con los informantes en distintos contextos: entrevistas individuales, talleres, eventos festivos, celebraciones familiares, conocer sus espacios y tiempos cotidianos (sus casas, lugares de trabajo, módulos penitenciarios, actividades asociativas o eventos familiares). Así como volver después de unos años a estos informantes para seguir su proceso. Hemos podido ser testigos del cambio en sus discursos

dependiendo del contexto, del momento de su proceso terapéutico, del miedo a perder a los hijos o de la percepción de peligro en distintos momentos².

El uso de las historias de vida en esta investigación nos ha resultado tremendamente esclarecedor de las posibilidades de esta técnica en indagaciones cualitativas como esta.

El ámbito poblacional preferente ha sido mujeres y hombres que se encuentran en la franja de edad de 22 a 55 años, edades en las que, según las «cifras de la violencia», se encuentra la mayor incidencia³ de muertes de mujeres reconocidas oficialmente como víctimas de maltrato, la prevalencia de violencia de género, así como edades de varones condenados por esta causa⁴.

3. LA CONSTRUCCIÓN DEL BINOMIO MALTRATADOR/MALTRATADA

La forma binaria cerrada de categorizar este *fenómeno* de maltratador/maltratada ha venido posibilitada gracias a una obra de ingeniería epistemológica (Izquierdo, 1998a), bajo la lógica de lucha de un sexo con otro y de un género contra otro⁵. Con ello se ha contribuido a la representación de la 'realidad' de hombres y mujeres desde una lógica conflictivista en un régimen de escasez (Illich, 1990). Así, se utilizan mecanismos que la sociedad pone a disposición para crear la asimetría entre varones y mujeres, grupos sociales, grupos de edad, etnias... para ahondarla aún más sin cuestionar la lógica en la que se sitúa y a los intereses a los que sirve.

El paradigma conflictivista, que no profundiza en por qué, para qué se construyen las asimetrías fundadas en jerarquizaciones sociales, desemboca, frente al promulgado discurso de erradicación de la violencia, en una simple administración y gestión de ella.

Según esta lógica bipolar se supondría, sin cuestionamiento alguno, quién tiene capacidad de ejercer violencia y quién la capacidad de sufrirla, por "el hecho de ser hombre o mujer". Detrás hay un fuerte determinismo que concibe a 'hombres' y 'mujeres' como esencias naturales y/o condicionamientos culturales por los que los sujetos estamos determinados en tanto varones y mujeres. Además del nulo cuestionamiento de estas categorías, obviando los descubrimientos de la teoría crítica feminista, desde el lenguaje psicológico (maltratador/maltratada) y jurídico (victimario/víctima) se construye una disección de la 'realidad' que tipifica a los unos y a las otras en 'malos' y 'buenas'.

Tal premisa no solo conduce a una falacia, sino que además diseña todo un entramado de intervención terapéutica y judicial (que es la que se ha construido como adecuada y eficaz), establece cómo actuar sobre estas categorías en un intento de 'normalización' de las relaciones y presenta un muestrario de relaciones 'sanas' y relaciones 'patológicas' e inadecuadas. En este orden de ideas, surgieron una serie de teorías acerca de cómo es, qué características,

² Como en una de las situaciones que pudimos vivir con una mujer el acoso de su ex pareja durante una de las entrevistas para una de las historias de vida.

³ Miguel Lorente insiste en que cuando nos referimos a este tipo de violencia es necesario hablar no sólo de la 'incidencia', es decir, el número de casos por fracción de tiempo (año, meses, semanas...), así, en cada inicio de segmento de tiempo considerado se partiría de cero, por ello hay que hablar también de la 'prevalencia', es decir, de la proporción de personas que la sufren sobre el total de la población pero no sólo contabilizando en fracciones de tiempo. Así, la imagen es más global.

⁴ Se pueden consultar las tablas estadísticas del Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y del Instituto de la Mujer en las webs de estos organismos.

⁵ Esta es una lógica que aborda 'uno' y 'una' sin tener en cuenta que uno y una puede ser los dos.

tipologías, líneas, modelos de explicación e intervención presentan las mujeres maltratadas y, cada vez más, sobre hombres maltratadores.

Uno de los elementos de partida a considerar cuando abordamos la dimensión social de este problema es el papel que ha tenido el ámbito judicial en su visibilización. La Ley Integral contra la Violencia de género de 2004⁶ tiene detrás una serie de supuestos.

Artículo 1: Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Y a lo largo de toda la ley aparece la especificación de “cuando la ofendida haya sido esposa o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor”.

Por tanto, la ley presupone que la violencia de género se circunscribe a la ejercida por varones hacia mujeres en relaciones de pareja heterosexual, además de entre cónyuges o relación análoga a la de cónyuges. El referente de la ley es la pareja por darse en ella el mayor número de muertes y denuncias; sin embargo, no pone en cuestión que los mecanismos y lógicas en las que se sustentan las relaciones de parejas puedan arrojar luz sobre sus causas, como afirma Hirigoyen (2006). Por otro lado, al fijar su aplicación únicamente en parejas heterosexuales, deja fuera la violencia que se pueda producir en otras parejas como las homosexuales, transexuales⁷ o de otro tipo, y fundando esta violencia en ‘ser mujer’, que se supone siempre víctima y ‘ser hombre’, siempre considerado agresor, como también apunta la Ley en su “Exposición de Motivos”:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

(...)

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en “las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de las

⁶ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

⁷ Nos encontramos en juzgados y policía con la problematicidad que supone desde este mecanicismo de violencia de varón hacia mujer con las cuestiones de identidad que subyace a la heterodesignación ¿Qué es ser varón y mujer? Un transexual varón sin reasignación de sexo ¿es considerado mujer? La ley reconoce la identidad varón, pero esto no deja de plantear que la identidad de género es uno de los resquicios que pone en evidencia las lagunas teóricas de la ley y su aplicación. En parejas de lesbianas no se reconoce legalmente violencia de género porque una mujer, se supone, nunca ejercería violencia de dominio sobre otra mujeres desde la misma significación que un varón. Detrás está el determinismo del modelo construido como masculino identificado con varones esencializados también.

personas: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral.

La exposición de motivos de la propia Ley cita los cambios, calificados de 'avances legislativos', en la lucha contra la violencia de género, como son la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros; la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de la víctima de la violencia doméstica, además de leyes aprobadas por comunidades autónomas, dentro de su ámbito de competencias.

Por otro lado, está presuponiendo que cualquier violencia que un varón pueda ejercer sobre una mujer en una relación de pareja es una violencia que se da por el hecho de que la mujer es mujer; así quedan invisibilizadas otras violencias que se puedan ejercer sobre ella fuera de este ámbito; también las violencias que las mujeres pueden ejercer, y violencias que se pueden ejercer sobre las mujeres sin que exista detrás esta connotación del dominio de un sexo sobre otro, lo que no haría a este tipo de violencias exclusivo de varones hacia mujeres, sino que también, como se da en la realidad, violencias favorecidas por el tipo de relaciones que se tejen en el modo como están construidas las parejas, sean heterosexuales, homosexuales, o de otro tipo. En nuestro trabajo de campo hemos tenido ocasión de constatar que las relaciones, interacciones y sus propios resultados son mucho más complejos y que no responden a esta ficticia disección, reduccionista y con consecuencias no desestimables para intervenciones que pretendan una mayor efectividad.

La confusión entre la violencia en las parejas y las «cifras de la violencia», la visibilización desde que se inician los estudios sobre la violencia en las parejas priorizando la violencia física, la estandarización de los modelos masculinos y femeninos como si se trataran de productos acabados que la sociedad elaborara al margen de la organización social, económica y política, y a los que nos adscribimos naturalmente y de forma irrevocable desde la genitalidad; considerar que toda agresión desembocará antes o después irremediabilmente en un proceso de dominio violento y destructivo, abocan a considerar la violencia, identificada con dominio aplicando la fuerza bruta, como dominio desde el ejercicio de la coacción y coerción y que solo es patrimonio de los varones pareja.

Ahora bien, sabemos que existen muchos procedimientos de dominio y que los más eficaces, como señaló Foucault (1987), son precisamente los que no proceden mediante estos instrumentos, sino de un modo más sutil⁸.

Las lógicas de las sociedades, como la lógica violenta, no actúan solo sobre un sector de la población, en este caso los hombres, dejando al otro libre e impoluto, en este caso las mujeres, y sus relaciones. Otra cosa es que lo que se ha representado como violencia, en eso que Foucault (1978) llamaba la construcción de *verdad* y *saber*, entren solo unas formas y no otras. En esta construcción de verdad y saber, en el establecimiento de la jerarquía de poder, siempre hay unos arriba y otros abajo, pero esto es fluctuante en distintos ámbitos y contextos, aunque socialmente

⁸ Paul Ricoeur no solo pone en cuestión que la violencia sea lo que comúnmente se interpreta de forma unívoca 'como 'abuso de poder', ni que el poder sea 'uso legítimo de la violencia', como consideraba Weber, sino que va a afirmar que poder y violencia son antitéticos e inversamente proporcionales (Ricoeur en "De la filosofía a lo político", [s/f]). En esta línea de reflexión, la violencia llamada de género, asociada al poder de los hombres sobre las mujeres no expresaría tanto que el varón ejerce violencia por no soportar la pérdida de poder como la expresión de la debilidad de los que no tienen poder sobre las mujeres de modos más sutiles.

queden establecidos los de más y menos valor y que el juego de fuerzas sea desigual y las consecuencias para unos y otras también.

Se constata que en las sociedades en las que vivimos los espacios, la posición social y económica, estatus políticos, son jerárquicos y como dice Bourdieu, los más estimados son los considerados 'masculinos' según los indicadores para el éxito, el desarrollo y la felicidad. Más que categorizaciones que nuevamente lo recalquen, debemos indagar en cómo se posibilitan tales jerarquizaciones al hilo de otras, cómo se sucumbe desde las distintas estrategias a ellas, cómo abordar la violencia de la que nos ocupamos desde parámetros más abarcativos y que permitan mostrar la diversidad y contradicciones de la realidad social. Finalmente, los multifactores que inciden en el mantenimiento y en la proliferación de este fenómeno, etc.

En esta indagación no podemos abordar estos multifactores, pero sí al menos cuestionar la simplificación de la mayoría de los abordajes que hemos encontrado y presentar algunas vías que podrían ser consideradas.

4. DE LA HETEROGENEIDAD DEL MALTRATO

La 'violencia psicológica' es calificada por nuestras informantes como la más dañina y que más secuelas les ha dejado. Para la mayoría de nuestros informantes varones acusados de maltrato, esta violencia se pierde en una nebulosa que identifican con "problemas y discusiones normales en la pareja" o que hacen coincidir cuando ellos consideran que la sufren con que

Ella no me dejar ver a mis hijos. Ella lo que quiere es separarme de ellos (Sergio, 42 años)

Mi mujer se cansó de mí. Me dijo que ella ya no quería seguir conmigo. Yo estoy aquí por ella, yo fui a pedir permiso al juez para acercarme a ella cuando salí del centro de rehabilitación, pero no me recibió. Ella me dijo que [yo] no podía estar allí [en la casa donde vivía ella porque tenía medida de alejamiento], pero ¿a dónde iba a ir? Pero ella no pensaba que me iban a meter en la cárcel. El desgraciado es el hombre, ella se queda en la casa y con todo. (Esteban, 51 años)

La violencia psicológica es la menos visible, la menos reconocida y sobre la que menos se focaliza la atención en las campañas de sensibilización y prevención de la violencia⁹, así como la meno denunciada y para la que el sistema legal está menos preparado¹⁰. Creemos que no se aborda su prevención de manera sistemática porque abriría el campo de quiénes pueden ejercerla y además pondría en cuestión la violencia sobre las mujeres y sobre los varones fuera del ámbito de la pareja. Es decir, obligaría a construir una mirada menos esquemática.

⁹ En campañas publicitarias institucionales podemos apreciar cómo la violencia omnipresente es la física (asociada a agresiones) y otras formas de violencia como la psicológica quedan escasamente presentadas (Se pueden ver campañas en www.youtube.es).

¹⁰ Como violencia psicológica fundamentalmente atiende insultos, amenazas, coacciones, acosos... Como decimos, es la menos reconocida por las personas que la sufren e incluso por las personas que la ejercen. Los resultados y secuelas son menos visibles que las de la violencia física y, por otro lado, los mecanismos para su detección están menos desarrollados y estandarizados en las instancias judiciales. De ahí que entre unos juzgados y otros haya diferencias considerables en qué es considerado violencia psicológica y qué no lo es.

Además se promueve una representación homogénea del maltrato en general y del psicológico en particular, de que no se tiene en cuenta diferencias importantes como la intensidad, si tiene un origen más individual que social o al contrario, el amplio espectro que va desde el «no tratarse bien» hasta el maltrato más destructivo, sin distinguir entre relaciones deterioradas y violencia sistemática, sin diferenciar entre acciones reprobables y acciones punibles (Caro, 2007: 10).

La atención discriminada a la variabilidad de personas que maltratan y maltratadas y de las situaciones que viven y de sus contextos, podrá ir arrojando luz sobre esta enmarañada cuestión. Mientras siga introduciéndose todo en el mismo saco, permanecerán invisibilizadas muchas aristas que impedirán comprender los factores que convergen en ellas y cómo intervenir de un modo más eficaz y justo.

La criminalización del conflicto familiar y de pareja, desde lo más leve a lo más destructivo, ha hecho que los juzgados creados con el fin de evitar esto último estén desbordados atendiendo un volumen de casos que podrían gestionarse desde otras instancias y que impide que se preste la atención e investigación necesarias a los casos de violencia sostenida y con efectos más destructivos¹¹. Si antes del movimiento legislativo más intenso, el revulsivo para promoverlo fue que se trataba judicialmente como 'falta' prácticamente todo el espectro de la violencia en la pareja ejercida por varones, hoy el péndulo está inclinándose al otro lado, a considerar 'delito' bastantes circunstancias que podrían incluirse como resultado de disputas y conflictos en la pareja y dejando nuevamente desatendidos los casos más graves de relaciones destructivas por falta de tiempo (Maqueda, 2007: 19).

5. SOBRE LA DENUNCIA

La llamada indiscriminada a la denuncia, que tiene detrás el presupuesto de que toda agresión de una pareja varón desembocará antes o después en el proceso cíclico de la violencia más destructiva y con el propósito ingenuo de que la forma de pararlo es denunciando, ha convertido la denuncia en un dispositivo de protección que incluso se vuelve contra las propias mujeres generándose una representación falaz de ellas.

Esto ha ido construyendo un imaginario sobre las mujeres que se deciden a denunciar y que Larrauri (2008) sistematiza en cinco tópicos:

- el tópico de la mujer irracional que no sabe lo que quiere;
- el de la mujer que instrumentaliza la denuncia buscando beneficios espurios;
- el de la mujer mentirosa (denuncias falsas);
- el de la mujer punitiva, y
- el de la mujer vengativa que tiene como objetivo que encarcelen a la pareja.

Estos tópicos que se extienden a la mayoría de las mujeres se justifican por cómo se comportan muchas mujeres en las instituciones que reciben denuncias y en los juzgados (ponen denuncias y después quieren retirarlas o se niegan a declarar contra el supuesto agresor) y que se interpreta mediáticamente como 'denuncias falsas', desconociendo muchas veces que estas disposiciones son fruto de la situación de violencia en que se encuentran inmersas, desconociendo los contextos en los que se mueven y cómo vivencian su situación.

¹¹ Insistimos en que llegan muy pocos casos de estos para los que se intuye que existen.

Nos decía una abogada especialista en violencia de género:

No podemos olvidar que una de las formas para conseguir tener a las mujeres por debajo de los hombres, no sólo en el ámbito doméstico, sino en la vida en general, es desacreditándolas como colectivo y se las pone como histéricas o como aprovechadas. Los hombres, se dice, son más nobles, las mujeres son más aprovechadas y encima se las pone de víctimas falsas. Ese es el descrédito que considero que es un tipo de violencia de género que se está haciendo en la actualidad en contra de las mujeres. ¡Vamos, es tremendo...!
(...) se confunden retiradas de denuncias con denuncias falsas, eso es una tontería como la copa de un pino. Normalmente, las mujeres que terminan llevando un procedimiento hasta el final han presentado tres o cuatro denuncias antes, que han retirado o se han negado a declarar en contra de él. A mí, de las mujeres que me llegan, es rara la que no presentó hace años una denuncia que retiró. Sin embargo, en los procedimientos que llevamos, en todos tenemos sentencias condenatorias. Es decir, mi experiencia no es que la mujer haya presentado denuncias falsas, mi experiencia es que la mujer presenta denuncias y después sigue recibiendo amenazas, porque le hacen chantaje emocional, porque tiene miedo o porque él durante un periodo para y ella retira la denuncia. Pero es que se está utilizando esa retirada de denuncia descontextualizándola de la dinámica de los malos tratos y de la situación de la mujer. Sabemos que el índice de simulación es inferior al de los delitos comunes y sin embargo estamos todo el tiempo hablando de denuncias falsas. ¿Por qué no hablamos de las denuncias falsas en los robos? Es que nada es casual, es que es alucinante (Abogada, especialista en casos de violencia en la pareja).

Ya hemos apuntado que el sistema penal, tan requerido en este asunto, no tiene capacidad para resolver problemas sociales complejos. Es un sistema con unas reglas y principios que no son posibles de articular con la situación económica, psíquica y social en que se encuentran muchas mujeres y que hace que sus operadores se 'impacienten' con las mujeres que acuden a él buscando la solución a sus problemas, pero que no entienden ni, muchas veces, aceptan ajustarse a las reglas y principios de este sistema (Larrauri, 2008: 213). Esta resistencia no es gratuita, pues ajustarse a ellos conlleva, a veces, complicar su situación familiar, ir contra sus propios deseos, o que esa resistencia puede ser fruto de sus miedos e inseguridades creados por la propia situación de violencia en que vive.

Nos comentaba un abogado en un Juzgado de Violencia sobre las Mujeres que la mayoría de ellos no quiere asistir los casos en estos juzgados¹². Decía que los abogados tienen

mucha resistencia a venir porque cualquier otro tipo de casos nos da menos tarea que el tema de violencia de género, no existen las indecisiones de la víctima que existen aquí, no se da con frecuencia las situaciones de renuncia como aquí, los delitos están más claros para la víctima y agresor, etc.

Nuestra etnografía nos brinda una situación que posteriormente constatamos como frecuente. El día 25 de diciembre de 2009 una mujer llega al Juzgado de guardia de Violencia sobre las Mujeres, con una denuncia a su marido en la policía. Detenido y llevado a comparecer ante el juez de guardia, ella renuncia a declarar, tras largas dudas. La compareciente se acoge al artículo 416.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim). Siguiendo el protocolo, firma la renuncia y abandona los juzgados y hasta 15 o 20 minutos más tarde no es puesto en libertad el detenido (por si en algún caso pudiera suponer un peligro para la denunciante). Anotamos que ella ronda los 45 y él los 55 años. Por su apariencia, expresiones y comportamiento con los

¹² Hay unos abogados que están inscritos voluntariamente en el denominado Turno de Violencia y que son los que intervienen como abogados de oficio de las víctimas en el procedimiento ante el juez. Como abogados de oficio para los denunciados vienen aquéllos a los que le toca la guardia.

funcionarios, inferimos que pertenecen al estrato bajo de la población sevillana. Ya en la calle, ella esperaba que saliera él de los Juzgados y oímos con nitidez cómo se le dirigía desde lejos: *¡La he retirado, la he retirado...!* [la denuncia¹³]. La actitud de él parecía de completa indiferencia hacia ella. Estos casos se repiten con bastante frecuencia: ella denuncia, después renuncia a declarar en contra y sale con él del juzgado. Otras mujeres se manifiestan abiertamente:

Quiero que le sirva de aviso y que se dé cuenta de que voy en serio cuando le digo que voy a denunciar" (Mujer en la sala de espera de víctimas en Juzgado de Violencia sobre las Mujeres)

O

Yo no quiero que le pase nada, no quiero que vaya a la cárcel, lo que quiero es que recapacite y se dé cuenta de que así no podemos seguir (Mujer en declaración ante el juez de violencia).

Van buscando, muchas veces, que el juez le eche la bronca a la pareja a ver si así reacciona y deja de maltratarla, que le sirva de aviso y se dé cuenta de que ella va en serio cuando le dice que si sigue así lo va a denunciar, etc.

El porcentaje que maneja Raquel Osborne (2009) de renunciadas a declarar es del 62 % al 64 % de las denuncias presentadas en España. El porcentaje de renunciadas que hemos recogido durante el trabajo de campo realizado en los juzgados de guardia de Violencia sobre las Mujeres en Sevilla, coincide aproximadamente con esta cifra, concretamente el 61 % de los casos. En el *Informe del Observatorio de la Violencia Doméstica y de Género 2005-2010* se explicita que en este periodo de años ha habido un aumento del 46 % en las renunciadas.

El artículo 416.1 de la Lecrim al que se acogen las personas para negarse a declarar contra la persona denunciada dice:

Están dispensados de la obligación de declarar: 1) los parientes del procesado en línea directa ascendente y descendente, su cónyuge, sus hermanos consanguíneos o uterinos y los colaterales consanguíneos hasta el segundo grado civil, así como los parientes naturales a que se refiere el número 3 del art. 261 (exclusión de la obligación de denunciar a los hijos naturales respecto de la madre en todo caso, y respecto del padre, cuando estuvieren reconocidos, así como la madre y el padre en iguales casos).

El Juez instructor advertirá al testigo que se halle comprendido en el párrafo anterior que no tiene obligación de declarar en contra del procesado; pero que puede hacer las manifestaciones que considere oportunas, consignándose la contestación que diere a esta advertencia.

Dicho precepto debe ponerse en conexión con el art. 418, párrafo 1 de la misma ley y que dispone:

Ningún testigo podrá ser obligado a declarar acerca de una pregunta cuya contestación pueda perjudicar material o moralmente y de una manera directa e importante, ya a la persona, ya a la fortuna de alguno de los parientes a que se refiere el artículo 416.

En la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2008 se indica que "sigue siendo gravemente perturbadora para el proceso la existencia de la dispensa de declarar, como se ha repetido tantas veces, pues dicha dispensa, en muchos supuestos, supone la imposibilidad no

¹³ Realmente no se pueden retirar las denuncias una vez presentadas, pero la persona que denuncia se puede acoger al derecho a no declarar en contra de la persona denunciada, si tiene con ella un tipo de relación determinada.

solo de dar una respuesta penal al delito, sino también de proteger a la víctima del mismo” (Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2008: 924)

Dentro del ámbito judicial este asunto es controvertido pues por una parte, obstaculiza los procedimientos judiciales e incluso puede ir contra la protección de la víctima, pero por otro, la reforma legislativa que a veces se reivindica para suprimir la renuncia cuando se trata de delitos de violencia de género, puede resultar lesivo para la libertad de las mujeres (Alcalá, 2009: 16) al impedirles que tomen su propia decisión y, por la razón que sea, volverse atrás.

En la Memoria del año 2009 del Observatorio de la Violencia del Consejo Superior del Poder Judicial se recogen los datos de que 4 de las mujeres muertas, de las 17 que denunciaron del total, se acogieron al artículo 416 de la Lecrim y otras cuatro mostraron su voluntad de renunciar a las medidas que se arbitraran, así como que el 47 % de las mujeres que denunciaron no querían que el proceso continuara.

Por ello, una de las soluciones que se barajan es que, en los casos de la llamada violencia de género, la presentación de la denuncia por parte del testigo víctima se considerase ya como una renuncia al ejercicio de la dispensa a declarar con el fin de ‘proteger’ a la víctima. (Alcalá, 2009: 16-17). Y esto es lo que se señala en la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2008.

La ‘protección de la víctima’ es uno de los principios en los que se funda la Ley 1/2004 (LIVG) y tal como se formula el actual debate judicial acusa de la dispensa a declarar, fundándose en las fases del ciclo de la violencia (Walker, 1979), es decir, llega a considerarse que la víctima-mujer se puede encontrar en un estado de alienación y enajenamiento que se deba suprimir esta dispensa en los casos de violencia de género, de forma que se utiliza aquello que pretende haber sido creado para una defensa y liberación de las mujeres, como lo que la va a proteger, decidiendo sobre ella, porque se encuentra, en términos kantianos, en ‘minoría de edad’. El sujeto individual sujeto a derechos, constituido desde el estatus de ciudadano, deja paso en este caso a la mujer sujeta a la protección del Estado, símbolo del *pater* que vela por la seguridad e integridad de los miembros de su *familia*. A través de la administración de la denominada violencia de género se legitima no solo el maltrato del Estado a través de sus instituciones más ‘violentas’¹⁴ sino que además se pretenden articular mecanismos, solo en el caso de ‘mujeres’, que son las visibilizadas como víctimas, de un tratamiento de protección y de intervención sobre ellas por encima de su propia decisión y, en definitiva, configurándolas como grupo social cuya ‘minoría’ necesita ser tutelada.

Denotamos en nuestra etnografía que hombres y mujeres se encuentran, muchas veces, desorientados y perdidos ante la denuncia requerida por las instancias a las que acuden. La denuncia, instrumento judicial, lleva aparejado acudir a una instancia que se presenta como ‘comunidad simbólica’ sin lazos y vínculos comunitarios. La comunidad simbólica judicial no es de la misma naturaleza que la construida con el otro que arropa y vincula (pareja, familia). Dar el ‘salto’ a la denuncia supone una ruptura con ese orden comunitario que aún queda como posible, aunque sea de un modo utópico y, con frecuencia, retira la denuncia.

Cuando la ley irrumpe trastoca lo que de comunidad utópica (desde el amor) hay en la pareja. De ahí las incongruencias que encuentra la instancia judicial en muchas de las actitudes de denunciados y denunciantes y, viceversa, la incompreensión de éstos de que quien se le presenta como ‘comunidad simbólica’ (judicial) actúa desde un marco ajeno a la vida de los sujetos. La

¹⁴ Entendiendo la violencia como el medio para conseguir por la fuerza lo que el otro libremente no quiere conceder.

instancia judicial pretende construir sentido, pero en otro escalón diferente al que pisan los sujetos, desde su propio horizonte de sometimiento a un orden orientado al interés particular del <individuo>. Cuando aparece lo comunitario es desde *el mundo del que se habla*¹⁵, lejos de lo comunitario vincular donde las personas se sienten sujetos y no sólo ciudadano-individuo que hace usos de instancias.

6. MÁS ALLÁ DEL ESQUEMA DOMINADOR/DOMINADA

García Selgas (2009) utiliza la dialéctica del amo y del esclavo que Hegel presenta en su *Fenomenología del Espíritu* (1985 [1807]) como una metáfora del proceso dialéctico del deseo humano de autoafirmarse como sujeto en el mundo y para lo que necesita la interacción con otros seres humanos y de su reconocimiento.

García Selgas traspone esta lógica dialéctica a las relaciones de pareja en un intento de explicar la insuficiencia del esquema simplificado de dominador (el que se beneficia de la relación de dominio) y el dominado (el que es perjudicado en esa relación). El proceso de reconocimiento se caracteriza por su fragilidad y con frecuencia exige enfrentamientos que hace que las partes pongan en juego posiciones materiales, sociales y simbólicas de un modo arriesgado. El enfrentamiento (que cualquier interacción supone) exige una tensión que no se puede mantener por mucho tiempo, por lo que una de las partes cede¹⁶ y reconoce al otro sin obtener reconocimiento por parte del otro. Aquí estaríamos en un momento de dominación de uno por el otro, amo (dominador) y esclavo (dominado).

La aportación hegeliana fue considerar que el dominador solo vence nominalmente pues, aparte de poder ser dominado por otras fuerzas externas a la propia relación, a medida que el dominado va perdiendo autonomía como sujeto, a medida que va sometiéndose cada vez más a satisfacer sus necesidades y deseos y se va anulando su capacidad de decisión, más se va produciendo lo que Andrés Montero denomina 'el apego paradójico', es decir, cuanto más se anula, mientras más desposeída de sí, más aferrada a él queda. Pero además va perdiendo también valor el reconocimiento que este puede otorgar y además cuantas más necesidades y deseos deja el dominador para su satisfacción a cargo de la persona dominada (materiales, de afecto, etc.) más dependiente se hace de ella. En este orden de ideas, nos puede resultar explicable que cuanto más intenso y extenso es el dominio sobre la otra persona, más insatisfactoria es la relación para ambos y más dependencia incontrolada genera en ambos. Por tanto, cuanto más se dilata este proceso, más se quiebra el reconocimiento y el desbarajuste de dependencias no es extraño que desemboque en violencias múltiples. Nuestro informante Roberto decía:

... he sido muy cruel con ella... Por miedo a las mujeres. He tenido muchos complejos. Quizá era el problema que como la consideraba mía, no quería que

¹⁵ Interpretando a Agustín García Calvo convenimos con él en su diferenciación fundamental entre expresiones y formas de vida del mundo de la mostración (ambivalente, incongruente, que no tiene un 'significado' preciso), *el mundo desde donde se habla*; y aquellas otras expresiones y formas de vida que tienen conferido un significado establecido, ese *mundo del que se habla* (García Calvo, *Del lenguaje*, Madrid, Lucina, 1979).

¹⁶ Nicole Claude Mathieu, en *L'anatomie politique. Categorisations et ideologies du sexe* (1991), se enfrenta a los planteamientos de Maurice Godelier (1980) sobre el consentimiento necesario de los dominados. Para la autora, en los procesos de dominación prevalece la violencia sobre el consentimiento, porque éste no es tal. Lo que Godelier interpreta como consentimiento, para ella no es más que ceder a la violencia. Pues "para poder decir que un sujeto dominado consiente la dominación, haría falta que ese sujeto se revele a sí mismo como sujeto en esa relación de dominación, que sea identificada esa relación y que proceda a una reconversión del mismo" (1991: 218)

se le acercara ni el aire. Los hombres pensamos que una mujer es algo tuyo. No todos, pero muchos hombres buscan propiedad, necesitan tener algo por debajo para sentirse hombre: 'nunca le toques el ego a un hombre'. Las mujeres están pidiendo sus derechos y todavía el hombre se sigue posicionando en su postura de machote. Hay un punto de lo viejo y [de] lo nuevo.

(...) He hecho pasar a mi pareja por situaciones que no se le hace ni a un animal. He llegado a sentir asco de mí mismo: desnudarla y dejarla en medio de la calle desnuda, controlarle el dinero,... No le daba las llaves del coche, del suyo, el mío ni lo podía tocar. Hacer que se sintiera un felpudo donde me limpiaba los pies. Soltarle [pegarle] por nada. Fuera [de la casa] yo era el más bueno de la tierra. En esa época fui más amable con la gente y muy social para como yo soy.

La haces sentirse muy mal, que dependa [ella de tí]. Ella llega a depender de ti, cuando realmente eres tú quien no eres nadie sin ella

Llega un punto en que te acostumbras. Me volví muy frío. Una vez me dijo que iba a tomar café con una amiga y me mintió, se fue a una despedida de soltera, me preocupé, me daba vueltas la cabeza y cuando vino a las tres de la mañana le di el primer bofetón. Me miró sin expresión, no lo olvidaré. Después de ésta [vez] vinieron todas, después no era necesaria una situación, me inventaba excusas [para pegarle]. Era como una rutina, una costumbre. No me pasaba nada, la tenía en casa. Después de eso era una obsesión, ya era mía, era como si hubiera pasado de mujer a felpudo, como si fuera mi perro. Sabía que si [ella] salía y hablaba, me buscaba la ruina. Me obsesioné, la vigilaba, iba a buscarla al trabajo... Ella no se iba, por miedo. La encontré dos veces que se fue. He sido un animal en toda la extensión de la palabra. Era mi vicio. Me detuvieron porque en 2003 la dejé inconsciente en la casa. (Roberto, 32 años, en Programa de Rehabilitación).

Roberto había pasado por el programa de Rehabilitación para maltratadores en la cárcel y ya había verbalizado estas situaciones que había pasado con su pareja. Roberto pone de manifiesto no solo elementos como el "ego de un hombre", y la coyuntura social en que se encuentran hombres y mujeres entre los antiguos y los nuevos modos de relacionarse que están llevando a muchas parejas a callejones difíciles de acometer y que se manifiesta muchas veces a través de golpes y dominio sobre la otra persona para liberar la tensión. El único modo que conoce para librarse de su hostilidad es arremeter contra ella, convirtiéndola en "un felpudo", en un objeto a su servicio y caprichos coactivos, convirtiéndose él en insensible a las señales de la persona agredida y transformándose él en un "golpeador cíclico" (Dutton, 1997: 65-66), adicto en esta espiral de violencia. Además era consciente de que el dominio que ejercía sobre ella, lo ataba irremediamente, lo hacía depender también a él y lo volvía vulnerable psíquica y socialmente.

En estos puntos de la relación y en estas posiciones, "no es posible ya gestionar brotes de violencia que puedan surgir y se puede entrar en una espiral trágica" (García Selgas, 2009: 81).

7. CONCLUSIONES

Nuestro objetivo ha sido profundizar en cómo se siguen construyendo determinadas violencias como un 'problema' social y no otras, en las relaciones violentas como 'efectos' de la misma estructura más que fundadas en la anomia o en patologías, como se proclama. Así, nos centramos en la sociedad de consumo como eje desde el que analizar que la violencia llamada de género no es un vestigio, una reliquia de sociedades patriarcales antiguas, anacrónicas, sino que, como muestran las 'cifras de la violencia' transculturales y las nuevas formas que toma esta violencia en la sociedad de la información, es una manera de interrelación que se adapta a los nuevos modelos sociales en los que persiste la desigualdad, la jerarquización y el poder como dominio como la lógica social presente en todos los órdenes de la vida.

No pretendemos presentar unas conclusiones definitivas que ni la complejidad del problema, ni la muestra, ni la perspectiva de abordaje hacían posible. Sí hemos querido:

- plantear los déficits en los análisis que hemos encontrado a lo largo de los años de nuestro trabajo de campo y sostener la necesidad de otras vías de análisis que vayan más allá de los estrechos márgenes en los que se sitúan los análisis hegemónicos actuales;
- presentar una visión desde las ciencias sociales de un problema como éste que hunde sus raíces en la estructura social; y
- proponer, modestamente, algunas posibles líneas de investigación que puedan ser continuadas en investigaciones posteriores.

Nuestros análisis no son trasladables a cualquier situación de violencia en las parejas. Nos hemos centrado en parejas heterosexuales, en la violencia ejercida por varones a sus parejas o ex parejas-mujer y en el contexto contemporáneo de sociedades llamadas del *bienestar*.

La investigación se ha centrado en poner de manifiesto la extrema complejidad del problema de la violencia en el seno de las parejas, poniendo en cuestión conceptos y representaciones de algunos análisis hegemónicos. Por otro lado, hacer análisis social desde un problema social como este para constatar que los 'hechos sociales' se producen y significan en contextos concretos. Por lo tanto, pretendemos abordar la necesidad de prestar atención en los análisis a elementos poco valorados hasta el momento contextualizando el problema y entendiendo que no son legítimos los análisis que se realizan desde los resultados de la violencia (a veces con un afán universalizador) sino desde las significaciones sociales en distintos contextos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalá Pérez-Flores, Rafael (2009): "La dispensa del deber de declarar de la víctima de violencia de género: interpretación jurisprudencial". *III Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género*. Ministerio de Justicia. Madrid.
- Baudrillard, Jean (2009): *La sociedad de consumo. Sus mitos, sus estructuras*. Siglo XXI. Madrid.
- Bauman, Zygmunt (2001): *La sociedad individualizada*. Cátedra. Madrid.
- (2006): *Vida líquida*. Paidós. Barcelona.
- (2007): *Vida de consumo*. FCE. Madrid.
- Beck, Ulrich (2002): *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Paidós. Barcelona.
- Bourdieu, Pierre (2003): *El oficio del científico*. Akal. Madrid.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant L.J.D. (1995): *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. Grijalbo. México.
- Caro, M^a Antonia (2007): "Violencia sexista en las parejas: diagnósticos y respuestas". *Mujeres inmigrantes: especificidades y estrategias de erradicación de la violencia de género*. enred (acción_en_red), pp. 1-14
- Dumont, Louis (1987): *Ensayos sobre el individualismo*, Alianza Editorial. Madrid.
- Dutton, Donald G. (1997): *El golpeador. Un perfil psicológico*. Paidós. Buenos Aires.
- Fiscalía General del Estado (2009): *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2008*, vol, I, en www.fiscal.es
- (2010): *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2009*, en www.fiscal.es
- Foucault, Michel (1978): "Verdad y poder". Morey, Miguel (ed.), *Sexo, poder, verdad. Conversaciones con Michel Foucault*. Ed. Materiales. Barcelona.
- (1987): *Historia de la sexualidad*. Vol 1. *La voluntad de saber*. Siglo XXI. Madrid.
- García Calvo, Agustín (1979): *Del lenguaje*. Lucina. Madrid.
- García García, José Luis (2000): "Informar y narrar: el análisis de los discursos en las

investigaciones de campo". *Revista de Antropología Social*. vol. 9., pp. 75-104.

García Selgas (2009): "La investigación social sobre violencia de género: una propedéutica". Miranda, M.J., Martín Palomo, M.T. y Marugán, B. (eds.), *Amor, razón y violencia*. Catarata. Madrid. pp. 55-84.

Giddens, Anthony (1998): *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Cátedra. Madrid.

— (2006): *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu. Buenos Aires.

Godelier, Maurice (1980): "Las relaciones hombre-mujer: el problema de la dominación masculina". *Revista En Teoría*, N° 5. pp. 3-28.

Hegel, G.W.F. (1985): *Fenomenología del Espíritu*. FCE. Madrid.

Hirigoyen, Marie-France (2006): *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Paidós. Barcelona.

Illich, Iván (1990): *El género vernáculo*. Ed. Joaquín Mortiz. México.

Izquierdo, María Jesús (1998a): *El malestar en la desigualdad*. Cátedra. Madrid.

— (1998b): "Los órdenes de la violencia: especie, sexo y género". Fixas, V. (ed.), *Del sexo de la violencia*. Icaria. Barcelona. pp. 61-91.

Larrauri, Elena (2008): "Cinco tópicos sobre las mujeres víctimas de violencia y algunas respuestas del feminismo oficial". Laurenzo, P.; Maqueda, M^a L. y Rubio, A. (coods.), *Género, violencia y derecho*. Tirant to Blanch. Valencia. pp. 311-327.

Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, BOE. N° 281 de 24 de noviembre de 1995.

Ley 27/2003 de 31 de julio Reguladora de la Orden de Protección de la Víctimas de Violencia Doméstica. BOE N° 183 de 1 de agosto de 2003.

Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre por la que se modifica Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal. BOE N° 282 de 26 de noviembre de 2003

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de *Medidas de Protección Integral contra la violencia de género*, BOE, N° 313 de 29 de diciembre de 2004.

Mathieu, Nicole Claude (1991): *L'anatomie politique. Categorisations et eideologies du sexe*. Côte-femmes editions. Paris.

Montero, Andrés (2001): "Síndrome de adaptación paradógica en la violencia doméstica: una propuesta teórica". *Revista Clínica y salud*, vol 12, N.º1. pp. 371-397.

Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2008): *Informe sobre víctimas mortales por violencia doméstica y violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2007*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid.

— (2009): *Informe sobre víctimas mortales por violencia doméstica y violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2008*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid.

— (2010): *Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2009*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid.

Osborne, Raquel (2009): *Apuntes sobre violencia de género*. Bellaterra. Barcelona.

Rabinow, Paul (2009): "Pasos hacia un laboratorio antropológico". *Revista de Antropología Experimental*, N° 9. pp. 137-151.

Walker, Leonor (1979): *The Battered Women*, Harper and Row, New York.